



Te n e m a r a v e d i s .

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Sobre el No de agua que se pide para la casa que esta fabricando en la Plaza que nombran de el Espanto a costa de ciertos Caudales y conlame por planta que se ha podido proporcionar para que sirva de ornato y ornovura al Publico, y estando en situacion a corta distancia del Varo de la Iglesia mayor de Aloufia, donde sin perjuicio de este Publico ni de los Interesados en las Casas inmediatas, puede introducir en No de agua en la buya para el uso de ella, en lo que al presente y en adelante se le pedia hacer Duplica a este Ayuntamiento le conceda esta gracia, que no duda de su favor, el que conserva en su memoria y gratitud, como lo demas que le ha dispensado en todos tiempos. Y ha sido lo que yo y confexido cometio esta pretension a los señores D. Antonio Rocamora y Jernon Rev. Or. y Joseph Blanes Jurado para que la reconocan, y no resultando daño Comun, ni particular le concedan adho. S. el No de agua que solivita venalando el terreno y sitio por donde ha de conducirla adha en Casa, y de esta gracia se le da el Documento con pendiente para su resguardo.

En
 Añ del Peña

Ancemi.

General Chamorro


